

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión Pública de la Presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, cuyo número de identificación es: 01/DI-0026/12/16

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

 **Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

 **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-073/17
BITÁCORA: 01/DI-0026/12/16

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO EL TORIL / JOSÉ PAZ CASTORENA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Diciembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/03/17 de fecha 11 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. RECNAV-001/17 de fecha 13 de Enero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 02 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Toril	San José de Gracia	Aguascalientes	José Paz Castorena Gutiérrez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	754402	2455362
2	752082	2453982
3	752511	2453625
4	753002	2453223
5	753529	2453808
6	754097	2454449
7	754533	2454943

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	752082	2453982

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-073/17
BITÁCORA: 01/DI-0026/12/16

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2	751742	2454576
3	751742	2454588
4	752070	2455524
5	754120	2455556
6	754402	2455362

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	754120	2455557
2	752070	2455524
3	752688	2457340
4	753138	2457558
5	753202	2457470
6	753156	2457137
7	753220	2457049
8	753200	2456927

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Toril	40	3	No aplica	No aplica	31/01/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Toril	633	633	490

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Toril	490 (cuatrocientos noventa)	1319 (mil trescientos diecinueve)

Nombre del predio: Ejido El Toril

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/02/17 - 31/01/18	Arbutus xalapensis	145	22	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/17 - 31/01/18	Arctostaphylos pungens	145	80	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/17 - 31/01/18	Júniperus deppeana	145	30	Metros cúbicos v.t.a.

1	01/02/17 - 31/01/18	Quercus potosina	145	260	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Arbutus xalapensis	145	22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Arctostaphylos pungens	145	80	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Juniperus deppeana	145	30	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Quercus potosina	145	260	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Arbutus xalapensis	200	30	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Arctostaphylos pungens	200	110	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Juniperus deppeana	200	40	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Quercus potosina	200	355	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Toril	S-01-008-TOR-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movillización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-073/17
BITÁCORA: 01/DI-0026/12/16

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, realizará las acciones de fomento de recursos forestales consistentes fundamentalmente en la plantación de 2,200 arbolitos de las especies de *Pinus cembroides* y *Pinus teocote* distribuidos durante los periodos de lluvias considerado dentro de la vigencia de la presente autorización.
13. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 46 a la 55 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 13 de diciembre de 2016.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Dr. Vicente Díaz Núñez.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM
